

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j38cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: RAÚL TRUJILLO RODRÍGUEZ

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RADICACIÓN: 760014003021-2018-00865-00

ASUNTO: INFORMA PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado general de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito, comedidamente informo al Despacho que mi representada el día **26 de julio de 2024** realizó el pago por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**, que corresponde a las costas procesales conforme la liquidación aprobada por el Juzgado mediante auto de 31 de julio de 2024, tal como se puntualiza a continuación:

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO: El 10 de julio de 2024 el Juzgado profirió sentencia desfavorable para los intereses de la compañía aseguradora que represento, mediante la cual condenó a Compañía Mundial de Seguros al pago de costas procesales por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**:

“(…) SEXTO: CONDENAR EN COSTAS a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. por las razones antes indicadas. Tásense como agencias en derecho la suma de \$1'500.000. Por secretaría LIQUÍDENSE (…)”

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto por el Despacho, mi prohijada el 26 de julio de 2024 constituyó el depósito judicial No. 802758125 por la suma **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**. Véase:

Depósitos Judiciales

26/07/2024 08:27:56 PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	760012041138
Nombre del Juzgado	JUZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	COSTA
Numero de Proceso	76001400302120180086500
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 11311628
Razón Social / Nombres Demandante	RAUL
Apellidos Demandante	TRUJILLO RODRIGUEZ
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600370136
Razón Social / Nombres Demandado	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
Apellidos Demandado	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
Valor de la Operación	\$1,500,000.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$1.510.770,00
No. Trazabilidad (CUS)	802758125
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
Estado	APROBADA

Fotografía: Depósito judicial No. 802758125

TERCERO: En vista del pago referido, el 31 de julio de 2024 el suscrito remitió al Despacho y a las partes del trámite procesal, memorial acreditando el depósito judicial No. 802758125, tal como se avizora a continuación:

RAD 2018-00865// APORTA CONSTANCIA DEL PAGO// DTE RAÚL TRUJILLO RODRÍGUEZ// MRS

Notificaciones GHA

Para: j38cmapcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves; Ana María Barón Mendoza; Santiago Rojas Buitrago; y 7 más

CONSTANCIA DE PAGO- DTE... 2 MB

Señores
JUZGADO TREINTA Y OCHO (38°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI
j38cmapcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: RAÚL TRUJILLO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACIÓN 760014003021-2018-00865-00

ASUNTO: APORTA CONSTANCIA DEL PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito y de acuerdo con la condena impuesta en el proceso, procedo a remitir el comprobante del pago realizado por mi representada el día **26 de julio de 2024**, por la suma total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000 M/CTE)** que corresponde a las costas procesales.

En vista a este pago, solicito al honorable despacho decretar el levantamiento de todas las medidas de embargo decretadas y practicadas, junto con la devolución de cualquier suma de dinero retenida a mi representada de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Fotografía: Constancia radicación del memorial que aporta constancia del pago.

CUARTO: Mediante Auto de 31 de julio de 2024, el Juzgado aprobó las costas procesales liquidadas por la Secretaría por el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a que fue condenada la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. , a favor del señor RAÚL TRUJILLO RODRÍGUEZ , en Sentencia No. 183 del 10 de julio de 2024.	Fl. 3 Doc 035 Cdno Principal Juzgado 38	\$1.500.000.00
LIQUIDACION DE COSTAS		\$1.500.000.00

Fotografía: Liquidación de las costas procesales efectuada por la Secretaría.

QUINTO: En suma, mi prohijada no adeuda suma alguna por concepto de costas procesales puesto que las mismas fueron pagadas en su totalidad con el depósito judicial No. 802758125, razón por la cual es procedente el levantamiento de todas las medidas de embargo decretadas y practicadas, junto con la devolución de cualquier suma de dinero retenida a mi representada de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

II. ANEXOS

1. Constancia de radicación del memorial que aporta constancia de pago.
2. Memorial que aporta constancia de pago.
3. Depósito judicial No. 802758125.
4. Liquidación de las costas procesales efectuadas por la Secretaría.
5. Auto de 31 de julio de 2024

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

RAD 2018-00865// APORTA CONSTANCIA DEL PAGO// DTE RAÚL TRUJILLO RODRÍGUEZ// MRS

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 31/07/2024 12:29 PM

Para:j38cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j38cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas

Buitrago <srojas@gha.com.co>;legal.abogadosgroup@gmail.com

<legal.abogadosgroup@gmail.com>;anamariatrujillobedoya@gmail.com <anamariatrujillobedoya@gmail.com>;raulruji@hotmail.com

<raulruji@hotmail.com>;ysilva@carreracali.com <ysilva@carreracali.com>;diacajuridica@hotmail.com

<diacajuridica@hotmail.com>;libardoserranoc@hotmail.com <libardoserranoc@hotmail.com>;manueelveira2006@hotmail.com

<manueelveira2006@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

CONSTANCIA DE PAGO- DTE RAÚL TRUJILLO RODRÍGUEZ.pdf;

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38º) CIVIL MUNICIPAL DE CALI**j38cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

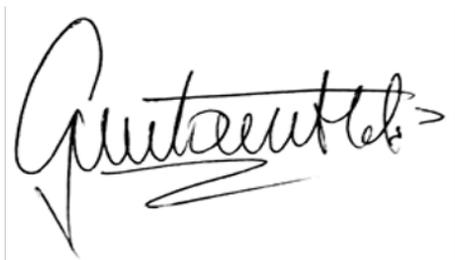
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**DEMANDANTE:** RAÚL TRUJILLO RODRÍGUEZ**DEMANDADO:** COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**RADICACIÓN** 760014003021-**2018-00865-00****ASUNTO:** APORTA CONSTANCIA DEL PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito y de acuerdo con la condena impuesta en el proceso, procedo a remitir el comprobante del pago realizado por mi representada el día **26 de julio de 2024**, por la suma total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000 M/CTE)** que corresponde a las costas procesales.

En vista a este pago, solicito al honorable despacho decretar el levantamiento de todas las medidas de embargo decretadas y practicadas, junto con la devolución de cualquier suma de dinero retenida a mi representada de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j38cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: RAÚL TRUJILLO RODRÍGUEZ

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

RADICACIÓN 760014003021-2018-00865-00

ASUNTO: APORTA CONSTANCIA DEL PAGO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C.S de la J., actuando en mi calidad de apoderado de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, conforme al poder que consta en el expediente; a través del presente escrito y de acuerdo con la condena impuesta en el proceso, procedo a remitir el comprobante del pago realizado por mi representada el día **26 de julio de 2024**, por la suma total de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000 M/CTE)** que corresponde a las costas procesales. Esta suma total se distribuyó de la siguiente manera:

- A favor de la parte demandante, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000 M/CTE)** que fueron consignados a órdenes del Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali en la Cuenta No. 760012041138 del Banco Agrario de Colombia S.A.

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	760012041138
Nombre del Juzgado	JUZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	COSTA
Numero de Proceso	76001400302120180086500
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 11311628
Razón Social / Nombres Demandante	RAUL
Apellidos Demandante	TRUJILLO RODRIGUEZ
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600370136
Razón Social / Nombres Demandado	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
Apellidos Demandado	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
Valor de la Operación	\$1,500,000.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$1.510.770,00
No. Trazabilidad (CUS)	802758125
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
Estado	APROBADA

En vista a este pago, solicito al honorable despacho decretar el levantamiento de todas las medidas de embargo decretadas y practicadas, junto con la devolución de cualquier suma de dinero retenida a mi representada de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Depósitos Judiciales

26/07/2024 08:27:56 PM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	760012041138
Nombre del Juzgado	JUZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	COSTA
Numero de Proceso	76001400302120180086500
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 11311628
Razón Social / Nombres Demandante	RAUL
Apellidos Demandante	TRUJILLO RODRIGUEZ
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600370136
Razón Social / Nombres Demandado	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
Apellidos Demandado	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS
Valor de la Operación	\$1,500,000.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$1.510.770,00
No. Trazabilidad (CUS)	802758125
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
Estado	APROBADA

Señor usuario, esta transacción se efectuó después del horario establecido por la entidad financiera. La constitución del depósito judicial quedará con fecha del día hábil siguiente a la fecha de la generación del débito.

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

SECRETARIA: Santiago de Cali, 31 de julio de 2024. A despacho del señor el presente proceso con la liquidación de costas a la que fue condenada la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, de la siguiente manera:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a que fue condenada la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. , a favor del señor RAÚL TRUJILLO RODRÍGUEZ , en Sentencia No. 183 del 10 de julio de 2024.	Fl. 3 Doc 035 Cdo Principal Juzgado 38	\$1.500.000.00
LIQUIDACION DE COSTAS		\$1.500.000.00

EN TOTAL: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

La secretaria,



ANA MARIA PULIDO MUÑOZ

Constancia secretarial: Santiago de Cali, 31 de julio de 2024, a despacho del señor juez paso el presente proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual con la liquidación de costa a que fue condenada la parte demandada Compañía Mundial de Seguros S.A. Sírvase proveer.

ANA MARÍA PULIDO MUÑOZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Treinta y Ocho Civil
Municipal de Cali

Rad. 760014003-021-2018-00865-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado,

DISPONE

APROBAR la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, a favor de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE RUEDA OCHOA
JUEZ

Estado No.112
01 de agosto de 2024.
Ana María Pulido Muñoz
Secretaria

Firmado Por:

Luis Felipe Rueda Ochoa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 038
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13418bd08f7554b5bf38d02b8e3ffdeb8dca0f3a385a68eaebb94ee276d5d389**

Documento generado en 31/07/2024 05:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>